



APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. País country/pays	CHILE		
El presente documento público / This public document / Le présent acte public			
2. Ha sido firmado por has been signed by / e été signé par	LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY		
3. Quien actúa en calidad de acting in the capacity of / agissant en qualité de	NOTARIO PUBLICO TITULAR DE SANTIAGO		
4. Revestido del sello - timbre bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de	8° NOTARIA DE SANTIAGO		
Certificado / Certified / Attesté			
5. En at / à	Santiago	6. El día the / le	06-08-2020
7. Por by / par	KAREN FERNANDA ARMIJO NILO		
8. Bajo el número N° / sous N°	EAC1127415		
9. Sello - Timbre seal - stamp / sceau - timbre		10. Firma signature	

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió. Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued. This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise. Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.



INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Type de document: OTROS DOCUMENTOS DE REGISTROS CONSERVATORIOS

Titular / Holder / Titulaire: ACEPTA.COM S.A.

Número de páginas: 1
number of pages / quantité de pages

Folio/serie/otro: 16526067
serie / other
folio / série / autre

VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:
To verify the issuance of this apostille, see:
Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Número Apostilla [EAC1127415]
Fecha Emisión [06-08-2020]

Código de verificación:
Verification code / Code de vérification

54B9C8DFBD





CBRS

Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Teléfono:
Santiago 2 2390 0800

www.conservador.cl
info@conservador.cl

Certificado Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que no hay constancia al margen de la inscripción social de fojas 12473 número 10090 del Registro de Comercio de Santiago del año 2000 correspondiente a la sociedad "Acepta.com S.A.", que la respectiva Junta de Accionistas haya acordado su disolución anticipada al 5 de agosto de 2020.

Santiago, 6 de agosto de 2020.

Certifico que el presente
documento es fotocopia fiel

06 AGO 2020

de la fotocopia que he
tenido a la vista



Fuentes

Carátula: 16526067

LP



Cód. de verificación: cvn-fc2af3-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento Impreso es sólo una copia del documento original.

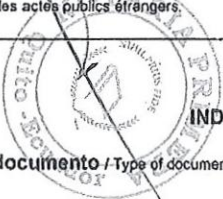


APOSTILLE			
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. País country/pays		CHILE	
El presente documento público / This public document / Le présent acte public			
2. Ha sido firmado por has been signed by / a été signé par		LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY	
3. Quien actúa en calidad de acting in the capacity of / agissant en qualité de		NOTARIO PUBLICO TITULAR DE SANTIAGO	
4. Revestido del sello - timbre bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de		8° NOTARIA DE SANTIAGO	
Certificado / Certified / Attesté			
5. En at / à		Santiago	6. El día the / le
7. Por by / par		KAREN FERNANDA ARMIJO NILO	
8. Bajo el número N° / sous N°		EAC1127424	
9. Sello - Timbre seal - stamp / sceau - timbre		10. Firma signature	

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió. Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued. This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise. Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.



INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Type de document: OTROS DOCUMENTOS DE REGISTROS CONSERVATORIOS

Titular / Holder / Titulaire: ACEPTA.COM S.A.

Número de páginas: 9
number of pages / quantité de pages

Folio/serie/otro: 16526068
serie / other
folio / série / autre

Número Apostilla [EAC1127424]
Fecha Emisión [06-08-2020]

VERIFICACIÓN EN LÍNEA
La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:
To verify the issuance of this apostille, see:
Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Código de verificación: 87C8F46FD1
Verification code / Code de vérification





CBRS

Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440
Santiago

Teléfono:
2 2390 0800

www.conservador.cl
info@conservador.cl

Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, correspondiente a la sociedad "Acepta.com S.A.", y que rola a fojas 12473 número 10090 del Registro de Comercio de Santiago del año 2000, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que al margen de la citada inscripción no hay nota o subinscripción que de cuenta que los socios o accionistas, según sea el caso, le hayan puesto término a la sociedad al 5 de agosto de 2020.

Finalmente, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$4.600.-

Santiago, 6 de agosto de 2020.



Carátula: 16526068

Acepta.com S.A.



Código de verificación: fc2af4-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799.
La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión.
Documento impreso es sólo una copia del documento original.



JB
Nº 10090
ESTATUTOS
"Acepta.com
S.A."
Rep: 10438
C: 157961

19 Santiago, veintidós de Mayo del año dos mil.- A
20 requerimiento de don Claudio Muñoz, procedo a
21 inscribir lo siguiente: IVAN TORREALBA ACEVEDO,
22 Notario Titular de la Trigésima Tercera Notaría de
23 Santiago, Huérfanos novecientos setenta y nueve
24 número quinientos uno, certifico: que por
25 escritura pública, hoy ante mí, Awalé, Asesorías e
26 Inversiones Limitada, del giro de su denominación,
27 con domicilio en Almirante Lorenzo Gotuzzo noventa
28 y seis, oficina cincuenta y tres, Santiago;
29 "O_PASOS Consultores Limitada", del giro de su
30

Referencia
En escritura de fecha 12 junio 2000, ante el Notario Iván Torrealba A. inscrita a f. 25776 n.º 20374 se redimieron los estatutos del curso de aumento de capital a \$ 104.500.000. Santiago, 28 Septiembre 2000.





CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO

denominación, domiciliada en Avenida Bulnes
1 doscientos cuarenta y uno, quinto Piso, Santiago;
2 "Servicios de Información Empresarial Limitada",
3 del giro de su denominación, domiciliada en Roger
4 de Flor dos mil setecientos treinta y seis,
5 Séptimo Piso, Las Condes; Alejandro Hevia Angulo,
6 ingeniero comercial, domiciliado en Santo Domingo
7 cuatro mil cincuenta y ocho, Santiago; José
8 Labraña Alcaíno, abogado, Marchant Pereira mil
9 ciento cinco, departamento cuarenta y cuatro,
10 Providencia; y Marcos Mahave Cáceres, Ingeniero
11 Civil Industrial, Martín Alonso Pinzón cinco mil
12 veinte, departamento cuarenta y uno, Las Condes,
13 constituyeron sociedad anónima cerrada, RAZON
14 SOCIAL: "Accepta.com S.A.". DURACION: indefinida.
15 DOMICILIO: Santiago, sin perjuicio sucursales
16 dentro del país o el extranjero. OBJETO: el
17 otorgamiento de servicios de identidad digital;
18 certificación electrónica; firmas digitales y
19 notarización electrónica, así como la venta o
20 entrega a cualquier título de toda clase de
21 certificados utilizados en transacciones
22 electrónicas, incluyendo la venta de software de
23 seguridad, tarjetas inteligentes, dispositivos
24 biométricos y de cualquier otro dispositivo o
25 implemento similar, y la prestación de cualquier
26 otro servicio vinculado o relacionado a Internet y
27 seguridad en medios electrónicos. CAPITAL:
28 quinientos mil pesos.- dividido en quinientas
29 acciones nominativas sin valor nominal. Demás
30

Reforma
Por escritura de fecha 18 de Diciembre de 2002 ante el notario don Germán Fernando González Galvis, inscrita a J. 1026 L. 829 se reformaron los estatutos de la sociedad en aumento de capital por el monto de \$355.412.617.- Santiago, lunes 13 del 2005.

Reforma
Por escritura de fecha 10 de Junio del 2005, ante el notario

Reforma
Por escritura del 10 de Junio del 2005, ante el notario



Continuación de Notas Marginales

otorgada en la Notaría de don René Benavente Cash, se modificó la del centro en el sentido que se aumentó capital a \$900.921.006. Santiago, 25 de octubre de 2011.- Luis Maldonado C

REVOCACION, DESIGNACION Y PODER inscrita a fojas 19839 número 13900 del año 2012. Por escritura de fecha 19 de marzo 2012 otorgada en la notaría de doña Antonieta Mendoza, el directorio de la sociedad del centro revoca todos los poderes conferidos con anterioridad y otorga poder Clase A y B a las personas señaladas escritura. Santiago, 23 de marzo de 2012.- Francisco Barriga

REVOCACION, DESIGNACION Y PODER inscrita a fojas 64141 número 44617 del año 2012.
Por escritura pública fecha 14 de agosto del 2012, otorgada en la Notaría de don Félix Jara Cadot, el Directorio de la socieda del centro, viene en revocar totalidad de poderes conferidos con anterioridad a esta fecha. Se designó como nuevo Gerente General a don Pablo Izquierdo Walker y como mandatarios clases A y B, a las personas y con las facultades que señala escritura. Santiago, 11 de septiembre de 2012.- Luis Maldonado C

DESIGNACION Y PODER inscrita a fojas 14489 número 9088 del año 2014. Por escritura pública de fecha 20 de Noviembre 2013, otorgada en la Notaría de don





Continuación de Notas Marginales

Félix Jara C., el Directorio de la sociedad del centro aceptó renuncia de don Pablo Izquierdo Walker al cargo de Gerente General y en su reemplazo designó a don Álvaro González Riedemann, quien actuará con las facultades de los mandatarios clase "A".
Santiago, 20 de febrero de 2014.- Francisco Barriga

REVOCACION, DESIGNACION Y PODER inscrita a fojas 40980 número 25451 del año 2014. Por escritura pública de fecha 17 de abril 2014, otorgada en la notaría de don Félix Jara Cadot, el directorio de la sociedad revocó los poderes que señala la escritura y se confirió poder a don Jorge Claro Mimica como apoderado Clase A y como apoderado Clase B a doña Carolina Guajardo Parra, quienes actuarán con las facultades y términos consignados en la escritura de fecha 14 de agosto del 2012. Santiago, 5 de junio de 2014.- Luis Maldonado C

REVOCACION, DESIGNACION Y PODER inscrita a fojas 47837 número 27974 del año 2015.

Por escritura pública de fecha 19 de junio de 2015, otorgada en la notaria de don Eduardo Diez M., el Directorio de la sociedad del centro acordó revocar todos los poderes conferidos con anterioridad, salvo la excepción indicada en escritura, y otorgar un nuevo esquema de poderes, dividido en 2 categorías de apoderados: Clase A y Clase B, designando a los mandatarios de cada clase, quienes actuarán con las facultades y en los términos que señala la



Continuación de Notas Marginales

escritura.. Santiago, 1 de julio de 2015.- Luis
Maldonado C





CERTIFICO QUE EL PRESENTE LEGAJO QUE
CONSTA DE *Ocho* FOJAS UTILES ES
IDENTICO A SU ORIGINAL..
SANTIAGO, 06 AGO 2020